

Para Cotizaciones a Pagar en Diciembre 2024 (Remuneraciones Noviembre 2024)

Valor UF	
Al 30 de Noviembre del 2024:	\$ 38.247,92
Al 31 de Octubre del 2024:	\$ 37.971,42

Valor	UTM	UTA
Noviembre 2024	\$ 66.628	\$ 799.536

Rentas Topes Imponibles	
Para afiliados a una AFP (84,3 UF) :	\$ 3.224.300
Para afiliados al INP (60 UF) :	\$ 2.278.285
Para Seguro de Cesantía (126,6 UF) :	\$ 4.842.187

Rentas Mínimas Imponibles	
Trab. Dependientes e Independientes:	\$ 500.000
Menores de 18 y Mayores de 65:	\$ 372.989
Trabajadores de Casa Particular:	\$ 500.000
Para fines no remuneracionales:	\$ 322.295

Ahorro Previsional Voluntario (APV)	
Tope Mensual (50 UF):	\$ 1.912.396
Tope Anual (600 UF):	\$ 22.948.752

Depósito Convenido	
Tope Anual (900 UF):	\$ 34.423.128

Seguro de Cesantía (AFC)		
Contrato	Financiamiento	
	Empleador	Trabajador
Plazo Indefinido	2,4% R.I.	0,6% R.I.
Plazo Fijo	3,0% R.I.	-
Plazo Indefinido 11 años o más (*)	0,8% R.I.	-
Trabajador de Casa Particular(**)	3,0% R.I.	-

AFP	Tasa Cotización Obligatoria AFP		
	Tasa AFP Trabajadores Dependientes		Tasa AFP Trabajadores Independientes
	Tasa AFP	SIS(1)(2)	Tasa AFP(3)
Capital	11,44%	1,50%	12,94%
Cuprum	11,44%	1,50%	12,94%
Habitat	11,27%	1,50%	12,77%
PlanVital	11,16%	1,50%	12,66%
Provida	11,45%	1,50%	12,95%
Modelo	10,58%	1,50%	12,08%
Uno	10,49%	1,50%	11,99%

(1) Esta cotización es de cargo del empleador.

(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

(2) SIS no aplica para trabajador dependiente pensionado.

Asignación Familiar		
Tramo	Monto	Requisito
1 (A)	\$ 21.243	Renta < ó = \$ 586.227
2 (B)	\$ 13.036	Renta > \$ 586.227 < = \$ 856.247
3 (C)	\$ 4.119	Renta > \$ 856.247 < = \$ 1.335.450
4 (D)	-	Renta > \$ 1.335.450

Cotización para Trabajos Pesados			
Calificación	Puesto de Trabajo	Financiamiento	
		Empleador	Trabajador
Trabajo Pesado	4%	2% R.I.	2% R.I.
Trabajo Menos Pesado	2%	1% R.I.	1% R.I.

Distribución del 7% Salud, para empleadores afiliados a CCAF (*)	
CCAF	5,4% R.I.
FONASA	1,6% R.I.

(*) Sólo aplica a empleadores que se encuentran afiliados a una Caja de Compensación, de lo contrario se debe cotizar el 7% a Fonasa.

(*) Para mayor información, visita www.afc.cl.

(**) Todo tipo de contrato.